



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.284 / 2010.

ZAPALLAR, 14 de Abril del 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N° 899 / 2010, de fecha 15 de Marzo del 2010, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios de fecha 14 de Abril del 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña María Carolina Spencer Zamora.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **MARIA CAROLINA SPENCER ZAMORA**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N° _____ domiciliada para estos efectos en _____
- 2° La Prestadora deberá ejecutar la prestación de "**REALIZACION DE METODOLOGIAS PARA LOS DISTINTOS PROYECTOS DE LA SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR, DEBIENDO PRINCIPALMENTE ELABORAR LAS BASES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LAS LICITACIONES QUE SE REALICEN**".
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 555.556.- (Quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° El presente contrato regirá desde el día 7 de Abril del 2010 hasta el 07 de Mayo del año 2010. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte de la prestadora, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula primera del contrato que por este acto se aprueba.
- 5° La Municipalidad podrá, en forma discrecional, entregar bonos en dinero o en especies de carácter excepcional.
- 6° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 7° **IMPUTESE** al gasto a la asignación presupuestaria: 215.01.02.002.019.000; denominada **SER UNA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL MODERNA, AGIL, FLEXIBLE Y PROFESIONALIZADA.**



NOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Alcalde (S)

C: CONTRATOS 2010 / D.A. N° 1284.2010 María Carolina Spencer Zamora

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / RRHH / IAF / SEC / JUR / pfc.